

BASES ADMINISTRATIVAS



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 085-2012-GR.CAJ
Primera Convocatoria

(Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 069-2012-GR.CAJ)

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DEL PERFIL:

“CREACIÓN DE LA CARRETERA CORTEGANA – CALVARIO –
TRES CRUCES, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE
CELENDÍN, CAJAMARCA”

SEPTIEMBRE - 2012



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

P_i = Propuesta
 P_i = Puntaje de la propuesta económica i
 O_i = Propuesta económica i
 O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
 $PMPE$ = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.11.3 BONIFICACIÓN EN EL PUNTAJE TOTAL

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del Anexo N° 10 incluida en la sección específica de las presentes Bases.

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.10 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GR.CAJ
RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio del **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil: "Creación de la Carretera Cortegana - Calvario - Tres Cruces, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, Cajamarca"**.

1.4 VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **S/. 63,012.00 (Sesenta y Tres Mil Doce con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Agosto** de 2012.

El valor referencial total ascienden a:

Valor Referencial inc. IGV
S/. 63,012.00 (Sesenta y Tres Mil Doce con 00/100 Nuevos Soles)

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1183-2012-GR.CAJ/GGR del 17 de agosto de 2012**.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 1.0 Recursos Determinados
- 2.0 Certificación: 132
- 3.0 Meta: 0055 Elaboración de Estudios de Pre Inversión

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Cuarenta y Nueve (49) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN²

- Convocatoria..... : 28.09.2012
 - Registro de Participantes..... : Del 01.10.2012 al 05.10.2012
 - Presentación de Propuestas..... : 09.10.2012
- Se realizará de 08:00 a 16:00 Horas en Trámite Documentario del Gobierno Regional, ubicado en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca*
- Calificación y Evaluación de Propuestas.... : 10.10.2012
 - Otorgamiento de la Buena Pro..... : 11.10.2012
- En acto privado (a través del SEACE)**

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, 1° Piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma **S/5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación, en la Unidad de Caja del Gobierno Regional, de la misma dirección

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción, de acuerdo al **formato N° 01**.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria**, derivada de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 069-2012-GR.CAJ**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA Att.: Comité Especial Permanente</p> <p>ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 085-2012-GR.CAJ - Primera Convocatoria (Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ) Objeto del proceso: Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil: "Creación de la Carretera Cortegana - Calvario - Tres Cruces, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, Cajamarca"</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>

² La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 085-2012-GR.CAJ - Primera Convocatoria (Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)

Objeto del proceso: Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil: "Creación de la Carretera Cortegana - Calvario - Tres Cruces, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, Cajamarca"

SOBRE N° 02: PROPUUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (1) copia

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- c) Declaración Jurada y Currículo Vitae del personal propuesto *de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos* en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)**.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 05)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

³ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
 - Para la acreditación de los factores “Experiencia en la actividad” (**Anexo N° 06**) y “Experiencia en la especialidad” (**Anexo N° 07**) se requerirá: Contratos con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento). Para el caso de Consorcios, el porcentaje de participación con el Testimonio de Constitución, Contrato privado, con firmas certificadas notarialmente, u otro documento oficial.
 - Para la acreditación del factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio por el postor” deberá requerirse: Constancias o certificados (**Anexo N° 09**).
- d) Para el factor “Mejoras a las condiciones previstas en las Bases” se presentará la documentación requerida en el Capítulo IV de las Bases.
- e) Para el factor “Objeto de la convocatoria” se presentará la documentación requerida en el Capítulo IV de las Bases.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁴

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

El monto total de la Propuesta será en **Nuevos Soles**.

- ii) Carta Fianza por la Garantía de seriedad de oferta por un monto de **S/. 945.18 (Novecientos Cuarenta y Cinco con 18/100 Nuevos Soles)**⁵, que corresponde al 1.5% del Valor Referencial.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.⁶

MUY IMPORTANTE: *Que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica, a efecto de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto⁷.*

En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio⁸.

⁴ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

⁵ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

⁶ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

⁷ Resolución N°. 1490-2011-TC-S2

⁸ Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



(Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar, los siguientes documentos⁹:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **Carta Fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Trámite Documentario del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

2.9 ADELANTOS

No corresponde, según los Términos de Referencia del Capítulo III de las presentes Bases de la Adjudicación Directa Selectivas N° 069-2012-GR.CAJ.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de **diez 10** días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

⁹ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.

Y será cancelado en las siguientes armadas según el numeral X.3 de los Términos de Referencia:

A la presentación del Plan de Trabajo:	30 %
Al Registro del Estudio de Pre Inversión en el Banco de Proyectos (presentación de una copia física y magnética)	35 %
Una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI	35 %

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de servicios de consultoría para elaborar el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil: "CREACIÓN DE LA CARRETERA: CORTEGANA – CALVARIO - TRES CRUCES; DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA".

I. ANTECEDENTES.

El Estado Peruano a través de sus instituciones viene implementando acciones para sentar las bases del desarrollo, particularmente del desarrollo rural que contribuya a erradicar la pobreza y, a que los pobladores tengan mayor acceso a los servicios para lograr una vida más digna. En este contexto el Gobierno Regional de Cajamarca ha diseñado un Plan Vial por corredores económicos que ha sido aprobado por el Consejo Regional el mismo que contempla la intervención en una serie de carreteras del tipo departamental y vecinal con el objetivo de integrar vialmente a la región, promoviendo el transporte de su producción y personas, con la finalidad de dinamizar el desarrollo de Cajamarca y sus centros de producción agropecuaria en cuanto a comercio y mercados conllevando a la mejora de la calidad de la población.

La carretera que se pretende crear está contemplada dentro del Plan Vial Departamental Participativo de Cajamarca 2011-2020 del Gobierno Regional de Cajamarca ya que cierra un circuito vial de primordial importancia para la región, tendrá una longitud total aproximada de 14.00 kilómetros, entre las características más resaltantes del posible desarrollo de dicha carretera se tiene:

(Cuadro N° 01)

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Georeferencia: C.P. Cortegana.	Coordenadas UTM→E: 795259, N: 9279262; altura=2358 m.s.n.m. (Dist. Cortegana).
Georeferencia: C.P. El Calvario.	Coordenadas UTM→E: 795934, N: 928207; altura=2600 m.s.n.m. (Dist. Cortegana).
Georeferencia: Tres Cruces.	Coordenadas UTM→E: 796266, N: 9284467; Altura = 2856 m.s.n.m. (Dist. Cortegana).
Topografía del lugar	Muy accidentada.
Geología	Macizos Rocosos y laderas inestables.
Hidrografía.	<p><u>RÍOS.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Río Santa Rosa (Longitud probable de puente 16.5 m). - Río San Isidro (Longitud probable de puente 10 m). <p><u>QUEBRADAS.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Quebrada "Lanchiloma" (construcción de badén o pontón). - Quebrada "Agua del Cinco" (construcción de badén). - Quebrada "Agua que Corre" (construcción de badén). - Quebrada "Las Escaleras" (construcción de badén).

Miguel Ángel Mazon Mazono
 Gerente General
 Oficina Ejecutiva de
 Planeación



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



Clima.	Propio de la Región Quechua.
Estado actual de la vía:	<ul style="list-style-type: none"> - Trocha carrozable en estado de apertura de 2.20 km de longitud. - Camino de Herradura con fuerte pendiente y pésimas condiciones de 7.58 km de longitud.
Transitabilidad	Alta , de personas y bestias de carga, pues es la puerta de entrada para los centros poblados de calvario, Canden, Musaden, Nuevo Celendín, Caparico, Bambamarca y otros.
Actividad Económica:	<ul style="list-style-type: none"> - Agricultura. Cultivan principalmente papa, palta y maíz., la cual no pueden sacar al mercado por falta de una vía apropiada. - Ganadería. Principalmente Ganadería vacuna con producción de Leche, la cual no pueden sacar al mercado por falta de una vía apropiada.
Potencialidades	<ul style="list-style-type: none"> - Hidro Energía. Pues existen cursos hídricos constantes con fuertes y prolongadas pendientes, aparentes para la instalación de mini centrales hidroeléctricas. - Acuicultura. Pues existe una densa red hídrica entre ríos y quebradas. - Turismo. Es un lugar muy atractivo para actividades turísticas extremas y de disfrute paisajístico.

1.1. Fundamentación

Se hace necesaria la creación de esta carretera porque cierra un circuito vial primordial para la región Cajamarca puesto que ha sido considerada dentro del Plan Vial Departamental Participativo de Cajamarca 2011 - 2020 del Gobierno Regional de Cajamarca.

1.2. Hipótesis del Problema

La inexistencia del tramo de carretera "Cortegana – Calvario – Tres Cruces" evita que se cierre el circuito "Empalme carretera CA 109 (Llanguat), Cortegana, Chadín (Chota)" considerado como primordial en el Plan Vial Departamental Participativo de Cajamarca 2011 – 2020 del Gobierno Regional de Cajamarca (*).

- 1.3. SOLICITANTE : Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- 1.4. ENTIDAD : Gobierno Regional de Cajamarca.
- 1.5. META PRESUPUESTARIA : 0055.
- 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Formulación de Estudios de Pre Inversión.
- 1.7. MONTO REFERENCIAL TOTAL : El costo para el estudio de Pre-Inversión será determinado por la Dirección de abastecimiento (se adjunta un monto estimado).

(*) ORDENANZA REGIONAL N°043-2011-GRCAJ-CR (28/12/2012).



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.

2.1. OBJETIVO

2.1.1. Objetivo Central:

Contratar servicios de consultoría para la elaboración del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil para la **“Creación de la Carretera: Cortegana- Calvario - Tres Cruces; distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, Cajamarca”** en base a la Normatividad Técnica Legal, la misma que se encargará de identificar, formular y levantar las observaciones después de la evaluación hasta lograr la declaratoria de viabilidad, bajo el contexto de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública, modificaciones, normatividad vigente inherente a éste dispositivo legal y demás normas técnicas sectoriales.

2.1.2. Objetivos Específicos:

Contar con un estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil desarrollando los contenidos mínimos establecidos en los Anexos SNIP 05A o 05B, Pautas y Guías Metodológicas para Identificación, Formulación y Evaluación de proyectos de inversión pública de infraestructura vial.

2.2. LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO

Es estudio se encuentra localizado en:

- Departamento : Cajamarca.
- Provincia : Celendín.
- Distrito : Cortegana.

III. ACTIVIDADES A REALIZAR.

3.1.FASE I: Firma de Contrato.

Se realizara la firma del contrato entre el Consultor y el Gobierno Regional de Cajamarca para la realización del estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil. A partir de la fecha el CONTRATADO tendrá 5 días hábiles para presentar a la UF su “Plan de Trabajo”.

3.2.FASE II: Trabajos de Campo

Se deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar encuestas, entrevistas focus group, entrevistas, reuniones, observaciones detalladas, con las autoridades y población para conocer el contexto social, cultural y económico de la población así como las condiciones actuales y pasadas de la prestación del servicio de transporte (se utilizará la técnica de Moderación, Visualización o Metaplan). Esto servirá para estructurar el diagnóstico de la situación actual dentro del módulo de identificación, el mismo que podrá complementarse con información secundaria oficial. En este paso se recabarán actas de compromiso, evidencias fotográficas, indicadores y demás elementos necesarios.



- El diagnóstico situacional del ámbito del proyecto será acompañado con el desarrollo de talleres de socialización y sensibilización en las localidades donde se implementará el proyecto, que servirá de base para ampliar y complementar la identificación del problema, objetivos y la sostenibilidad del proyecto que garantice el compromiso y la necesidad de los beneficiarios en el uso de los servicios públicos, en coordinación con las autoridades del sector, para el planteamiento y definición del contexto de la situación actual a cambiar. Para ello se usarán metodologías participativas para el levantamiento de información de campo.
- Levantamiento Topográfico, con personal debidamente calificado y experimentado de un **aproximado de 14.00 km** de carretera, con teodolito, estación total o GPS diferencial (fijando BMs).
- Estudio Geotécnico, el que se realizará a través de evaluaciones geológicas y estudios de suelos de un **mínimo de 06 calicatas, una (01) calicata por cada 3 Km de carretera o de acuerdo a la variación del tipo de los taludes existentes** (según criterio del responsable). El laboratorio responsable certificará los estudios correspondientes.
- Estudio hidrológico para lo cual se recabará **información hidrológica oficial del SENAMHI** (se deberá sustentar la compra de dicha información).
- Estudio de tráfico de la carretera para determinar el número (IMDA y VHD) y el tipo de vehículos que transitan por la carretera (Clasificación por tipo de Vehículo) se lo tomará de la carretera Pisón - Cortegana, de acuerdo a la Guía de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos a nivel de Perfil. Será realizado en por lo menos dos (02) semanas diferidas.
- Se efectuará el análisis de riesgo: vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) frente a los peligros identificados previamente. Así mismo, se analizarán los probables daños y pérdidas que podrían generarse si ocurre el peligro.
- Se efectuará el análisis de impacto ambiental a nivel de evaluación preliminar.
- Se solicitará a los gobiernos locales involucrados el convenio según Anexo SNIP 13 para elaborar y ejecutar un PIP de su competencia, este convenio debe anexarse al perfil.
- Se solicitará a los gobiernos locales involucrados el compromiso de asumir los costos de mantenimiento de la vía; este documento debe consignar las actividades a realizarse y el monto estimado. El documento debe tener el Visto Bueno del Área de Presupuesto o Tesorería de la Municipalidad. El documento deberá anexarse al perfil.
- Se realizarán las cotizaciones de los posibles materiales, equipos y maquinarias más incidentes a intervenir en el proyecto.

SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
JINÓ PÉREZ L. TOROZO A. MALOYA
FISICAJA LABOR U.
2012

3.3.FASE III: Trabajos de Gabinete y Evaluación

Se realizará:

- El procesamiento de datos de campo de los diferentes especialistas quienes deberán presentar sus informes correspondientes debidamente firmados.
- Desarrollo de los contenidos mínimos del estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil de acuerdo al Anexo 5A ó 5B de acuerdo al monto de inversión y **la guía de**



Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de infraestructura vial.

- Se deberá considerar dentro de las alternativas de solución la mejor intervención posible para el caso de carreteras departamentales y vecinales.
- En el desarrollo del proyecto deberá considerar, en la operación de los estudios, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10).
- Los diseños en la carretera deberán elaborarse de acuerdo a las Normas Técnicas Vigentes y el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG – 2001 y en coherencia con las especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras.
- Si el estudio es de competencia local, se deberá adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional y el Anexo SNIP 13 para que la municipalidad distrital autorice la formulación y ejecución de un Proyecto de su competencia.
- Se deberá anexas los compromisos de operación y mantenimiento para garantizar la sostenibilidad del proyecto, por cada gobierno local involucrado, de acuerdo a su ámbito jurisdiccional.
- Se deberá anexas los permisos de pases de tierra ó costo de expropiación incluidos en el presupuesto de inversión.
- Se deberá incluir en el presupuesto de inversión los costos por Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) expedido por el INC.
- En el rubro de anexos, el consultor deberá adjuntar los planos respectivos bien diagramados, geo referenciados (coordenadas UTM) y legibles de acuerdo a las normas técnicas vigentes, así mismo deberá añadir y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información primaria y secundaria.
- Levantamiento de las observaciones y recomendaciones que la sub gerencia de Programación e Inversión Pública (OPI) realice.

3.4. Fase IV: Elaboración del informe Final

En esta fase se realizará las siguientes actividades:

- Desarrollo de los contenidos mínimos del estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil de acuerdo al Anexo 5A ó 5B de acuerdo al monto de inversión, la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión pública, ***la guía de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de infraestructura vial*** y las Pautas para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos Exitosos del Sector.
- En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). Asimismo, es obligatorio que se observen las normas técnicas del sector, de las entidades rectoras y las especificaciones técnicas de aquellas instituciones que luego se encargarán de la operación y mantenimiento del proyecto.
- En el rubro de anexos, se deberá adjuntar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información primaria y secundaria; oferta demanda y dimensionamiento de las alternativas, presupuesto.
- Levantamiento de las observaciones y recomendaciones que la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública (OPI).

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FRANCISCA LOPEZ OTTE ALVARADO
FORMULADOR U.S.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.

El producto del servicio de la consultoría lo constituye el estudio de preinversión a nivel de perfil. Para el logro de este producto se ha considerado los siguientes sub productos o “entregables” del proyecto:

- **Entregable 1:** Estará constituido por el “Plan de Trabajo del Perfil”.
- **Entregable 2:** Es el primer “avance del Perfil” que deberá contener el desarrollo de los Módulo I de Aspectos Generales y Módulo II de Identificación (obtenido mediante la técnica de Moderación, Visualización o metaplan), de acuerdo a los contenidos mínimos del estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil Anexo 5A ó 5B, la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión pública, la guía de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de infraestructura vial y las Pautas para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos Exitosos del Sector.
- **Entregable 3:** Estará constituido por el “segundo avance” correspondiente a los Módulos de Formulación y Evaluación, en el que se alcanzará el Producto Final de la consultoría y se incorporarán los ajustes derivados de la primera entrega.
- **Entregable 4:** Estará constituido por el “informe de levantamiento de observaciones” efectuadas por la OPI del Gobierno Regional Cajamarca.

Además, se deberá presentar en:

- ✓ 01 Original del estudio de preinversión en versión impresa con todos sus anexos.
- ✓ Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03 – SNIP 04) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- ✓ 01 Copia del estudio de preinversión en medio magnético. Deberán presentarse planos, cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.
- ✓ 03 versiones del PIP impresas + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital, planos y sus cálculos (una vez aprobado el estudio).

El equipo técnico considerará en sus entregables:

Presentación de planos y dibujos en cada informe:

- Dibujos a través del software AutoCAD (versión para Windows XP).
- Planos impresos en formato DIN-A2, A1 o A0 a coordinar con la Gerencia de Desarrollo Económico.
- Los planos que serán firmados por los profesionales responsables, se platearán en papel bond de 80 grs. Se presentarán doblados en tamaño “A4” insertos en una mica transparente plastificada.
- Se empleará exclusivamente el membrete que suministrará la Entidad
- Los Planos deberán ser firmados y sellados por el profesional colegiado responsable de su elaboración.

Fotografías:

- Impresión a color de alta resolución. Acabado Mate.
- Indicación de fecha.
- Las fotografías serán escaneadas e impresas a color (Incluirán leyenda explicativa).

Exposición:

- Será presentada en Power Point (versión compatible con Windows XP).

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Franz Fabian Membrillo
F. M. M.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



4.1. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del Servicio la otorgará la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el servicio será presentado en original, en versión física y magnética (CD, sin restricciones de acceso ni de uso).

A la firma del contrato la Unidad Formuladora solicitará al área de administración el pago correspondiente según cronograma de pago (30%).

Bajo la conformidad de la Unidad Formuladora, al registro del Estudio de Pre inversión en el Banco de Proyectos, solicitará al área de administración el pago correspondiente según cronograma de pago (35%).

La evaluación del estudio de pre inversión y declaratoria de viabilidad, en caso de aprobarse, estará a cargo de la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública (OPI), la cual revisará el estudio de pre inversión entregado por la Unidad Formuladora con su respectiva ficha de registro en el Banco de Proyectos.

Al obtener el informe Técnico de Viabilidad por parte de la Oficina de Programación e Inversión (OPI) la Unidad Formuladora solicitará el pago del 35% restante con el que se celebrará la **conformidad del servicio**.

4.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- El CONTRATADO asume la absoluta responsabilidad técnica y legal por los servicios profesionales prestados para la elaboración del perfil y documentación materia del servicio prestado.
- El CONTRATADO asume el pago de los honorarios de los profesionales responsables, salarios del personal de apoyo y pago de todos los estudios especializados (suelos y geotecnia) para la ejecución del perfil, puesto que el monto es a todo costo.
- La revisión de los documentos técnicos así como la declaratoria de conformidad del servicio por parte del área usuaria no exime al CONTRATADO de su responsabilidad final y total del mismo por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo de recepcionar el servicio.
- El CONTRATADO deberá sustentar con documentos la experiencia y los compromisos del personal profesional y técnico responsable de la ejecución del perfil.
- El CONTRATADO garantiza la calidad de los servicios prestados y asume absoluta responsabilidad de los mismos por lo que en caso de ser requerido por la Entidad para realizar aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones sobre el servicio prestado el Contratado no podrá negar su contestación y/o concurrencia. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir al requerimiento realizado, se hará prevalecer la Base Legal del Contrato; así mismo no podrá ser sujeto de un nuevo contrato por parte de la Entidad

BOBISILVIO REYES
GERENTE GENERAL
ING. PROMIZ C. BAZEL MONTOYA
CONDOMINIO 8



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



- El CONTRATADO debe señalar su domicilio legal en la ciudad de Cajamarca, números telefónicos y email, a donde la entidad deba remitirse para cursarle la documentación oficial y de coordinación en la ciudad de Cajamarca.

- El CONTRATADO deberá contar con su R.N.P. vigente.

V. DEL EQUIPO TÉCNICO.

5.1. Equipo Mínimo:

El equipo técnico mínimo que se exige para la realización del presente estudio de pre inversión, es el que se consigna en el presente cuadro:

Equipo Técnico Mínimo

(Cuadro N° 02)

Descripción	Rol/Función	Experiencia Requerida
01 Ingeniero Civil	<i>Responsable del diseño geométrico y estructural de la Vía, metrados, costos, presupuestos y responsable general del perfil.</i> <u>Responsable del Perfil</u>	Titulado y Colegiado, con experiencia en diseño geométrico y estructural de carreteras a nivel de perfil o expediente técnico, acreditado en haber elaborado como mínimo un (01) estudio viable de pre-Inversión afín bajo el SNIP o haber participado en dos (02) estudios viables de pre-Inversión afines y contar con no menos de un (01) año de experiencia profesional general.
01 Ingeniero Civil.	<i>Responsable del diseño geométrico y estructural de puentes y obras de arte de la Vía (Incluye metrados, costos y presupuestos).</i>	Titulado y Colegiado, con experiencia en diseño geométrico y estructural de puentes a nivel de perfil o expediente técnico y contar con no menos de un (01) año de experiencia profesional general.
01 Ingeniero Civil, agrícola o Ingeniero con estudios en hidrología.	<i>Responsable de realizar los estudios hidrológicos del Perfil.</i>	Titulado y Colegiado, con no menos de un (01) año de experiencia profesional general.
01 Ingeniero Ambiental	<i>Responsable de elaborar el EIA y Análisis de Riesgos del perfil.</i>	Titulado e inscrito en el CIP.
01 Economista	<i>Responsable de la Identificación, Formulación y Evaluación Social y económica del perfil.</i>	Titulado y Colegiado, acreditado en haber participado en por lo menos un (01) estudio de pre inversión afín o con cursos de especialización en el SNIP.
01 topógrafo	<i>Responsable del realizar el levantamiento Topográfico de la Carretera.</i>	Tener experiencia acreditada en levantamientos topográficos como mínimo de un (01) año o haber participado por lo menos en un (01) perfil afín al proyecto como topógrafo.

Gerencia Regional de Ingeniería y Construcción
Ing. Franz Robinson Montoya
Firma y sello de la Gerencia Regional de Ingeniería y Construcción



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



5.2. Del Responsable del Perfil.

Se requiere un "Responsable del Perfil" que tenga experiencia en diseño geométrico y estructural de carreteras a nivel de perfil o expediente, y, experiencia en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión del sector correspondiente.

5.2.1) Formación Académica:

Ingeniero Civil Titulado y colegiado, de preferencia con estudios de maestría o diplomado en el rubro, o, estudios especializados en formulación de proyectos de inversión pública bajo el SNIP.

5.2.2) Experiencia profesional general:

No menos de un (01) año de experiencia profesional.

5.2.3) Experiencia específica:

Con experiencia en diseño geométrico y estructural de carreteras a nivel de perfil o expediente, acreditado en haber elaborado como mínimo un (01) estudio viable de pre-Inversión afín bajo el SNIP o haber participado en dos (02) estudios viables de pre-Inversión afín en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

5.3.4) Actividades y Responsabilidades del "Responsable del Perfil".

- Será el responsable general en la ejecución de este perfil, por lo que los trabajos serán dirigidos por éste y los responsables de los aspectos socioeconómicos y técnicos deberán complementar la información con una inspección rigurosa in situ recopilando la información primaria en la zona de influencia del proyecto.
- Deberá coordinar con todos los profesionales responsables y definir el rol, la función y el alcance de cada uno de ellos en la ejecución de éste perfil.
- Elaborará el plan de trabajo para la ejecución de éste perfil, donde se estipule de manera clara y precisa el proceso de elaboración de cada estudio. En el plan se indicarán las herramientas metodológicas para el desarrollo de actividades y tareas específicas.
- Será el responsable de concertar las reuniones de trabajo con los actores involucrados.
- Será el responsable de coordinar las reuniones de trabajo con el equipo técnico del Área Usuaria para aclarar puntos correspondientes a las condiciones del servicio.
- Bajo su responsabilidad estará la Recolección de información directa en el ámbito de implementación del proyecto, sostener entrevistas con autoridades e instituciones locales y de realizar encuestas y entrevistas a los beneficiarios directos e indirectos involucrados con el proyecto.
- Será corresponsable con el economista de elaborar la matriz de beneficiarios prioritarios y actores claves, identificando sus intereses, conflictos y el modo de participación en el proyecto.
- El Líder del proyecto deberá presentar los resultados de sus trabajos de campo y de

ROBERTO MENDOZA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN DE INICIATIVAS
ECONÓMICAS Y
SOCIALES
Ing. Franz L. Jirón Migujo
FAMILIAR
1



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



gabinete, de acuerdo a lo solicitado por la UF y por OPI del Gobierno Regional de Cajamarca, en concordancia con los términos de referencia del proyecto adjunto.

- Estará bajo responsabilidad del "Responsable del Perfil" elaborar el Perfil de acuerdo a las normas, directivas y la guía de identificación, formulación y evaluación social de proyectos de pre inversión de infraestructura vial, el Anexo SNIP 05A o 5B, según corresponda; Anexo SNIP 09 y Anexo SNIP 10, parámetros para la formulación y evaluación, respectivamente; los criterios sectoriales e institucionales acorde con la normatividad vigente y **por sobre todo lo estipulado en estos términos de referencia.**

5.3. Requerimientos Técnicos Legales

Los profesionales y técnicos responsables de la ejecución de este perfil, deberán sustentar su experiencia mediante su Currículum Vitae documentado, lo cual garantiza el buen desarrollo y ejecución del Perfil, además deberán acreditar según sea el caso:

- ✓ Título profesional.
- ✓ Colegiatura y Habilidad Vigente.
- ✓ Certificados o constancias de experticia de acuerdo a su responsabilidad dentro de la ejecución del perfil en concordancia con el **cuadro N°2.**

Adicional a lo anterior cada profesional y técnico responsable de la ejecución del perfil deberá presentar una declaración jurada simple donde se estipule de forma clara y precisa su compromiso y su responsabilidad profesional del fiel cumplimiento para lo que fue contratado.

VI. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La consultoría se inicia a partir de la fecha de suscripción del contrato, los estudios de campo y gabinete, tendrán un periodo de duración no mayor de 49 días (7 semanas) computados a partir de la firma del contrato y el periodo de ejecución del contrato culminará una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI.

El pago de todas las prestaciones estará a cargo de La Unidad Formuladora de Desarrollo Económico.

Plazo de ejecución de la consultoría

(Cuadro N° 03)

Descripción de los Productos	Plazo (en días calendarios)
Entregable N° 1. Plan de Trabajo del Perfil.	A los 7 días de la firma del contrato
Entregable N° 2. Primer Avance: Módulos de Aspectos Generales e Identificación	A los 28 días de la firma del contrato.
Entregable N° 3. Segundo Avance: Módulos de Formulación y Evaluación	A los 49 días de la firma del contrato.
* Entregable N° 4. Levantamiento de Observaciones (Informe Final).	A los 20 días de recibido el informe técnico de evaluación.

*20 días para el primer informe de observaciones y 15 días para los siguientes, de persistir observaciones.

** **Los Entregables** serán presentados y expuestos ante el equipo supervisor del área usuaria (UF y OPI) en las fechas establecidas en el cuadro anterior.


 Sr. **Fredy S. Bazán Morón**
 Formador U.I.
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



VII. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA.

El periodo de duración para la entrega del producto de la consultoría es de 49 días, luego de lo cual la UF tendrá 3 días para registrar y enviar a OPI el informe preliminar. El periodo de evaluación por parte de la OPI tendrá una duración máxima de 30 días y de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo de 20 días para levantarlas y de persistir observaciones, de 15 días más.

Cronograma de Actividades

(Cuadro N° 04)

ACTIVIDADES	SEMANAS								
	ESTUDIOS							EV. / LEV. OBS.	
	1	2	3	4	5	6	7	(A)	(B)
FASE I: Firma de Contrato.	■								
<i>Entregable N° 1. Plan de Trabajo del Estudio</i>	➔								
FASE II: Trabajos de Campo									
Visita de campo, reunión con autoridades y beneficiarios		■	■						
Levantamiento Topográfico.		■	■	■					
Estudios geológicos, hidrológicos y de suelos.		■	■	■					
Estudio de tráfico.		■	■	■					
Análisis de riesgo.		■	■	■					
Estudio de Impacto Ambiental.		■	■	■					
FASE II: Trabajos de Gabinete y Evaluación									
Procesamiento de Información.		■	■	■					
Desarrollo de contenidos mínimos.			■	■	■				
- Módulo de identificación.			■	■	■				
<i>Entregable N° 2. Primer Avance: Módulos de Aspectos Generales e Identificación</i>				➔					
- Módulo de formulación.					■	■			
- Módulo de evaluación.						■	■		
<i>Entregable N° 3. Segundo Avance: Módulos de Formulación y Evaluación</i>							➔		
Registro en el Banco de Proyectos y envió para la evaluación.								■	
Revisión del estudio.									■
Levantamiento de observaciones.									■
<i>Entregable N° 4. Levantamiento de Observaciones</i>									➔
(Presentación Final).									➔

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE ASesorIA TÉCNICA
 Ing. Froylán B. Barrantes-Montoya
 FORMULADOR U.F.

(A) Los plazos para la evaluación del estudio están definidos en la Directiva General del SNIP (máximo 30 días).

(B) 20 días para el primer informe de observaciones y 15 días para los siguientes, de persistir observaciones.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



VIII. LUGAR DE TRABAJO.

El lugar de trabajo del proyecto comprende la creación de la carretera: Cortegana-Calvario - Tres Cruces; distrito de Cortegana, provincia de Celendín, Cajamarca. Cuyos datos geodésicos más representativos son:

(Cuadro N° 05)

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Georeferencia: C.P. Cortegana.	Coordenadas UTM→E: 795259, N: 9279262; Altura = 2358 m.s.n.m. (Dist. Cortegana).
Georeferencia: C.P. El Calvario.	Coordenadas UTM→E: 795934, N: 928207; Altura = 2600 m.s.n.m. (Dist. Cortegana).
Geo referencia: Tres Cruces.	Coordenadas UTM→E: 796266, N: 9284467; Altura = 2856 m.s.n.m. (Dist. Cortegana).
Tramo trocha: Cortegana - Fin de Trocha (Santa Rosa de Cortegana).	2.20 Kilómetros de Trocha carrozable.
Tramo camino: Fin de Trocha – Puente peatonal río Santa Rosa.	0.56 kilómetros de camino de herradura.
Tramo camino: Puente peatonal río Santa Rosa - Puente peatonal río San Isidro.	1.00 kilómetros de camino de herradura.
Tramo camino: Puente peatonal río Santa Rosa – C.P. El Calvario.	2.56 kilómetros de camino de herradura.
Tramo camino: C.P. El Calvario – Tres Cruces.	3.46 kilómetros de camino de herradura.
DISTANCIA TOTAL:	9.78 kilómetros.
DISTANCIA ESTIMADA CARRETERA:	$2.20 + 1.5 (0.56+1+2.56+3.46) = 13.57 \text{ km} \approx 14.00 \text{ km.}$

IX. SUPERVISIÓN

9.1. Supervisión del servicio

El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico será la responsable de la Supervisión (Coordinador) de las Actividades desarrolladas en la fase de campo y gabinete, visando los documentos correspondientes, para lo cual tendrá amplio acceso a cualquier documento relativo a los servicios contratados.

El CONTRATADO deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que se realizará el trabajo de campo, de tal manera que se pueda trabajar coordinadamente.

[La Unidad Formuladora previo a la convocatoria certificará la no existencia de duplicidad de intervenciones, así mismo efectuará el cruce de información para determinar interferencias de proyectos que tengan problemas técnico – legales ó en proceso judicial ó arbitraje].

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
 Ing. Francisco Borja Morúa
 FORMULARIA S.R.L.
 FORMULARIA S.R.L.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



9.2. Requisitos Para el Pago.

Los pagos se cancelarán a requerimiento de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, después de verificar la conformidad del servicio, solicitando se haga efectivo el pago al CONTRATADO por intermedio del área de administración, para lo cual el CONTRATADO adjuntará el recibo por honorarios profesionales y /o factura de ser el caso de una empresa jurídica.

9.3. Forma de Pago.

La cancelación del servicio se efectuara en 03 armadas, previa conformidad de servicio del responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en coordinación con la oficina de Programación de Inversiones de la siguiente manera:

(Cuadro N° 06)

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la presentación del Plan de Trabajo	30%
Al registro del Estudio de Pre inversión en el Banco de Proyectos (Bajo la conformidad de la UF).	35%
Una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI	35%

X. Penalidad.

La penalidad se aplicará, si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la presentación de los entregables, fuentes de información, sustento pertinente de instrumentos de recopilación, así como enfoque metodológico para la estructuración de la identificación, formulación y evaluación del estudio de pre inversión; establecidos en los presentes términos de referencia. De corresponder, la penalidad será automáticamente aplicada sobre el monto de la etapa del contrato por cada día natural de retraso de entrega del informe respectivo. En ningún caso el monto individual o acumulado de las penalidades excederá el 10% del monto total contratado.

Para el cálculo de la penalidad, se utilizará la formula que la Ley de Contrataciones y su Reglamento establecen, aplicándose el artículo 165º del Reglamento de la Ley 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF. La Entidad hará efectiva la multa, deduciéndola del monto de la factura siguiente que emita el Proveedor.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato; la Entidad le aplicará al Contratado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TECNICO
 Ing.º Eddy I. Durazo Montoya
 Representante U.F.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



XI. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobrevinientes a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

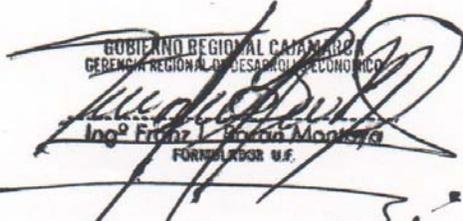
11.1. Causales de resolución por incumplimiento:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

XII. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

La presente consultoría se hará por Adjudicación Directa Selectiva.

Cajamarca, 25 de Junio de 2012.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing.º Frantz L. Borja Montoya
FORMULADOR U.F.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

<p>A. Factor “Experiencia en la actividad del Postor”</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta una (1) vez el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria. Se entiende como experiencias en la actividad en servicios de consultorías de estudios de pre inversión en general.</p> <p>Monto igual o mayor a una (1) vez el valor referencial : 05 puntos Monto igual o mayor al 50% del Valor Referencial) y menor a una (1) vez el valor referencial : 03 puntos Monto menor al 50% del valor referencial : 00 puntos</p>													
<p>B. Factor “Experiencia en la especialidad del postor”</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta una (1.0) vez el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Se entiende como experiencias en la especialidad a los Estudios de Preinversión (Perfil, Prefactibilidad y Factibilidad) de carreteras en general.</p> <p>Monto igual o mayor a una (1.0) vez el valor referencial : 15 puntos Monto igual o mayor al 50% del Valor Referencial, y menor a una (1) vez el valor referencial : 10 puntos Monto menor al 50% del valor referencial : 00 puntos</p> <p>NOTA: El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p>													
<p>C. Factor “Cumplimiento del servicio por el postor”¹⁰ : 5 puntos</p> <p>Se evaluará en función al número de constancias o certificados que acrediten que aquél se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios.</p> <p>Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <table border="1" data-bbox="277 1560 1125 1732"> <tr> <td>PCP</td> <td>=</td> <td>Puntaje a otorgarse al postor</td> </tr> <tr> <td>PF</td> <td>=</td> <td>Puntaje máximo del Factor</td> </tr> <tr> <td>NC</td> <td>=</td> <td>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</td> </tr> <tr> <td>CBC</td> <td>=</td> <td>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</td> </tr> </table> <p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</p>	PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación	25 puntos
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor											
PF	=	Puntaje máximo del Factor											
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor											
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación											

¹⁰ El presente factor de evaluación es opcional, será facultad del Comité Especial determinar si lo regulará en las Bases.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



<p>NOTA: Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p>	
<p>D. Factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio por el Postor"</p> <p>El Postor deberá presentar el Currículum Vitae del Jefe del Estudio y del Personal Profesional de Especialistas sujeto a calificación, de acuerdo al ANEXO N° 09, en el cual se indicará también el tiempo de participación de dicho personal como fracción del tiempo de duración del servicio. Deberá adjuntar el sustento correspondiente a la información consignada en el Anexo 09.</p> <p>La participación del Especialista en la Especialidad propuesta, debe ser sustentada, a efectos de que se pueda evaluar el tiempo efectivo, de acuerdo a lo establecido en las Bases.</p> <p>Según sea el caso, se evaluará la experiencia en Estudios de Pre inversión (Perfil. Pre factibilidad, Factibilidad) en carreteras en general.</p> <p>D1. Responsable del Perfil - Ingeniero Civil, responsable del diseño geométrico y estructural de la vía, metrados, costos, presupuestos y responsable del perfil, así como con experiencia en la formulación de proyectos de inversión pública y haber formulado proyectos de pre inversión en el marco del SNIP.</p> <p>Se calificarán las constancias o certificados consignados en el Anexo N° 09, que acrediten su experiencia de Ingeniero Civil como Jefe de Estudios y/o Jefe de Proyecto, en Estudios de Pre inversión (Perfil, Pre factibilidad o Factibilidad) de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción de Carreteras en General. Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente el periodo de cada servicio consignado.</p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por un tiempo efectivo igual o mayor a uno y medio (1.5) años.....15 Puntos - Por un tiempo efectivo igual o mayor a un (01) año y menor a uno y medio (1.5) años.....13 Puntos - Por un tiempo efectivo mayor a seis (06) meses y menor a un (1.0) año.....10 Puntos - Por un tiempo efectivo igual o inferior a seis (06) meses00 Puntos <p>D2. Responsable del Diseño Geométrico y Estructural de Puentes y Obras de Arte de la Vía (Incluye metrados, costos y presupuestos) – Ingeniero Civil</p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por un tiempo efectivo igual o mayor a seis (06) meses.....06 Puntos - Por un tiempo efectivo igual o mayor a tres (03) meses y menor a seis (06) meses.....04 Puntos - Por un tiempo efectivo inferior a tres (03) meses.....00 Puntos <p>Será válida su experiencia como Ingeniero Civil, cuya experiencia en diseño geométrico y estructural de puentes y obras de arte de la vía a nivel de perfil o expediente técnico.</p> <p>D3. Responsable de Realizar los Estudios Hidrológicos del Perfil – Ingeniero Civil o Agrícola o Ingeniero con Estudios en Hidrología.</p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por un tiempo efectivo igual o mayor a seis (06) meses.....06 Puntos - Por un tiempo efectivo igual o mayor a tres (03) meses y menor a seis (06) meses.....04 Puntos - Por un tiempo efectivo inferior a tres (03) meses.....00 Puntos <p>Será válida su experiencia como responsable de realizar estudios hidrológicos en perfiles.</p>	<p>35 Puntos</p>



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



<p>D4. Ingeniero Ambiental asignación de puntaje será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por un tiempo efectivo igual o mayor a seis (06) meses.....06 Puntos - Por un tiempo efectivo igual o mayor a tres (03) meses y menor a seis (06) meses.....04 Puntos - Por un tiempo efectivo inferior a tres (03) meses.....00 Puntos <p>Será válida su experiencia como responsable de realizar estudios de impacto ambiental – EIA y análisis de riesgo en perfiles.</p> <p>D5. Especialista en Evaluación Económica - Economista La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por un tiempo efectivo igual o mayor a un (01) año.....08 Puntos - Por un tiempo efectivo igual o mayor a seis (06) meses y menor a un (01) año.....06 Puntos - Por un tiempo efectivo inferior a seis (06) meses00 Puntos <p>Será válida su experiencia como responsable de la identificación, formulación y evaluación social y económica de perfiles en el marco del SNIP.</p> <p>Nota: los profesionales asignados al servicio acreditarán su tiempo de experiencia con Constancias o Certificados</p>	
<p>E. Mejoras a las condiciones previstas en las Bases: 15 puntos</p> <p>Se otorgará puntaje al postor, en función a sus aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las Bases. Se calificará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Consultor que realice y formule cinco (05) o más aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia debidamente sustentada..... 15 puntos b) El Consultor que realice y formule tres (03) o cuatro (04) aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia 10 puntos c) El Consultor que realice y formule una (01) ó dos (02) aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia..... 05 puntos <p>Se considerarán como aportes, mejoras y/o sugerencias a los Términos de Referencia, a los planteamientos del postor que incluyan innovaciones tecnológicas de ser el caso, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los TdR; permitiendo cubrir vacíos o prevean actividades no contempladas, que pudieran presentarse en el cumplimiento del servicio.</p> <p>La calificación de este acápite corresponde a la evaluación o análisis que el Consultor realice a los Términos de Referencia establecidos por la Entidad para el requerimiento de sus servicios, proponiendo métodos o acciones que permitan su mejora, efectuando comentarios, sugerencias, críticas o aportes a dichos Términos de Referencia.</p>	15 puntos
<p>F. Factor “Objeto de la convocatoria” Se calificará, entre otros, la presentación del plan de trabajo, metodología, equipamiento e infraestructura, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento. Se otorgará el puntaje máximo de veinticinco (25) al postor que presente el plan y metodología de trabajo que incluya los procedimientos a emplear y mejoras en la calidad del servicio. Será materia de evaluación la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>Plan de trabajo Propuesto (servicio ofrecido): Para el trabajo propuesto, se calificará al postor que presente una programación secuencial de todas las actividades para un periodo determinado mediante la ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.</p>	25 puntos



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



Presenta ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado	: 15 puntos	
Presenta deficiente ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT val.	: 10 puntos	
<u>Equipamiento e Infraestructura:</u>		
Para la organización y recursos previstos, se calificará al postor que presente la utilización de recursos logísticos operacionales, de acuerdo al siguiente:		
Equipo de topografía completo (Estación Total, Nivel de Ingeniero y GPS).		
Equipo de topografía completo propio y/o alquilado	: 05 puntos	
Equipo de Topografía Incompleto propio y/o alquilado	: 03 puntos	
Vehículo, de preferencia Camioneta en buen estado	: 05 puntos.	
No presenta vehículo	: 00 puntos	
Presentar declaración jurada de la disponibilidad de equipos. Para la acreditación deberá ser demostrado en el caso de los equipos propios, con factura y/o boletas a nombre del postor, en caso de ser alquilado deben presentar las contratas respectivas o promesa de alquiler.		
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, en adelante, **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en **Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca**, representada por su Gerente General Lic. **PERCY MARTIN FLORES DEL CASTILLO**, identificado con D.N.I. N° 16792924, designado por Resolución Ejecutiva Regional N°-2012-GR.CAJ/P de fecha y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **EL GOBIERNO REGIONAL** emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

- 1.2 Mediante Resolución Gerencial Regional N° 166-2012-GR.CAJ/GGR de fecha 14 de agosto de 2012, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, para la inclusión de los procesos de selección, entre ellos se encuentra el Servicio descrito en el numeral siguiente con el número de referencia 236.
- 1.3 Con Memorando N° 1183-2012-GR.AJ/GGR de fecha 17.08.2012, la Gerencia General Regional, aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección correspondiente a la **Adjudicación de Menor Cuantía No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 069-2012-GR.CAJ**, para la contratación del servicio de consultoría de **Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Creación de la Carretera Cortegana - Calvario - Tres Cruces, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, Cajamarca"**, en adelante **EL SERVICIO**, a requerimiento de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico formulado mediante el Oficio N° 297-2012-GR.CAJ/GRDE/UF de fecha 06.07.2012.
- 1.4 En virtud de las disposiciones legales vigentes, el Órgano Encargado de las Contrataciones del **GOBIERNO REGIONAL**, llevó a cabo el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva aludida, para la contratación de **EL SERVICIO**; cuyas Bases fueron aprobadas administrativamente mediante Memorando N°-2012-GR.CAJ/GGR de fecha, por la Gerencia General Regional, con un Valor Referencial de **S/. 63 012,00 (Sesenta y Tres Mil Doce con 00 /100 Nuevos Soles)**, incluido impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de **EL SERVICIO**.
- 1.5 Mediante Acta de fecha, el Comité Especial Permanente, designado por Resolución Gerencial Regional N° 028-2012-GR.CAJ/GGR del 31.01.2012, otorgó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 069-2012-GR.CAJ**, por el monto total de S/., que incluye los tributos de Ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de **EL SERVICIO** contratado. Dicho resultado se publicó en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en lo sucesivo denominado **EL**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



REGLAMENTO. Asimismo, el presente Contrato se rige por el Decreto Legislativo N° 1017, en adelante **LA LEY**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar para **EL GOBIERNO REGIONAL**, **EL SERVICIO** indicado en el Numeral 1.3 de la Cláusula Primera del presente Contrato, en concordancia con el Capítulo III: Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva, sus Ofertas Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por **EL GOBIERNO REGIONAL**, así como con las demás condiciones estipuladas en el presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

- 3.1 El monto total de **EL SERVICIO** materia del presente Contrato asciende a **S/.** (..... y **.../100 Nuevos Soles**), a todo costo, incluido los impuestos de Ley.
- 3.2 Este monto comprende el costo de **EL SERVICIO**, Seguros e Impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de **EL SERVICIO** materia del presente Contrato.
- 3.3 La ejecución del presente Contrato queda condicionada a la efectiva asignación de Recursos Financieros que se autoricen en las Leyes Anuales del Presupuesto, como es la Ley N° 29812 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, acorde a lo establecido en el Artículo 27°, Numeral 27.3 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procediendo a la resolución del presente Contrato por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL**, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**.
- 3.4 Asimismo, las partes expresan su conocimiento pleno que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con Recursos Determinados según lo establecido en el Numeral 1.6, Sección Específica, Capítulo I de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego en el marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto; acorde a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL Y FORMA DE PAGO

- 4.1 Proporcionar a **EL CONTRATISTA** toda la información disponible relacionada con los fines del Contrato. Así como, supervisar **EL SERVICIO** prestado por **EL CONTRATISTA** a través del Administrador del Contrato respectivo.
- 4.2 **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar **EL SERVICIO** a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los términos establecidos en la Sección Específica, Capítulo III: Términos de Referencia, de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, en Nuevos Soles, dentro de los diez (10) días siguientes de otorgada la Conformidad de **EL SERVICIO** emitido por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del **GOBIERNO REGIONAL**, adjuntando la factura correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° de **EL REGLAMENTO**, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de **EL SERVICIO** deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.
- 4.3 Concluidas las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, se dará por terminado y liquidado **EL SERVICIO** en forma automática con el Informe Final de Conformidad, siempre y cuando no hubiere sanciones y/o penalidades que el mismo solicitante de **EL SERVICIO** informe y establezca a través de una liquidación, teniendo en cuenta el Artículo 149° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 5.1 El presente Contrato de Servicios tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del presente documento y rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de **EL SERVICIO** a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 149° de **EL REGLAMENTO**.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



5.2 Durante la vigencia del presente Contrato, los plazos se computarán en días calendario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 151° de EL REGLAMENTO.

5.3 El plazo de ejecución de EL SERVICIO es de **Cuarenta y Nueve (49) días calendario**, acorde a lo establecido en el Numeral 1.9, Capítulo I y Capítulo III: Numeral VI. Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

6.1 La relación jurídica contractual está subordinada a las disposiciones contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO y demás normas ampliatorias y modificatorias.

6.2 El presente Contrato está conformado por las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

6.3 El orden de prelación de los documentos que conforman el presente Contrato, para efectos de su interpretación o integración, en caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión, es el siguiente:

1. Los Términos de Referencia (referidos anteriormente).
2. Las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva.
3. Las Propuestas Técnica y Económica de EL CONTRATISTA.
4. El presente documento contractual.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹¹

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor del GOBIERNO REGIONAL, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la(Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es son emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL GOBIERNO REGIONAL está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de EL SERVICIO se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° de EL REGLAMENTO, y lo establecido en el Numeral IX Sección Específica, Capítulo III: Términos de Referencia de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad de EL SERVICIO. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL

¹¹ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL GOBIERNO REGIONAL podrá resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando EL SERVICIO manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso EL GOBIERNO REGIONAL no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutado EL SERVICIO, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de EL SERVICIO por parte de EL GOBIERNO REGIONAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50° de LA LEY.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de *(Indicar tiempo en años)*.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

12.1 Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de EL SERVICIO objeto del presente Contrato, EL GOBIERNO REGIONAL le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato Vigente, en concordancia con el Artículo 165° de EL REGLAMENTO. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0.40 Plazo: **Sesenta (60) días calendario**

12.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al Contrato que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

12.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL GOBIERNO REGIONAL podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

12.4 Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las Garantías establecidas o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

12.5 La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

13.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato, de conformidad con los Artículos 40°, inciso c), y 44° de LA LEY, y los Artículos 167° y 168° de EL REGLAMENTO. De darse el caso, EL GOBIERNO REGIONAL procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 169° de EL REGLAMENTO.

13.2 EL GOBIERNO REGIONAL podrá resolver este Contrato por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible a cualesquiera de las partes continuar con EL SERVICIO y prestaciones pactadas y en los casos de abandono y/o desempeño insuficiente o negligente, debidamente comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

13.3 Si cualquiera de las partes incumpliera sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante Carta Notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



el Contrato.

- 13.4 En caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **EL GOBIERNO REGIONAL**, bajo responsabilidad toda la información relacionada con **EL SERVICIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA

- 14.1 Prestar **EL SERVICIO** de conformidad con lo establecido en el Capítulo III: Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, que forman parte integrante de este Contrato y supletoriamente con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- 14.2 Se compromete a mantener en reserva la información relacionada con la ejecución de **EL SERVICIO**, la cual es de propiedad exclusiva del **GOBIERNO REGIONAL**, a no utilizar la información obtenida como producto o resultado de este Contrato para fines distintos, ni durante su ejecución ni después del término del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **EL GOBIERNO REGIONAL**. Al finalizar **EL SERVICIO**, se obliga a entregar la documentación generada como consecuencia de la ejecución, al Área Usuaria del **GOBIERNO REGIONAL**.
- 14.3 Prestar directamente **EL SERVICIO**, no estando permitido la cesión de obligaciones.
- 14.4 Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.
En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.
3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.
Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D. Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
 - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
 - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
 - d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
 - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.
11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad, quien lo solicite.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

- 18.1 Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no podrá ser variado,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



salvo aviso notarial, que deberá ser comunicado con tres (3) días de anticipación a su vigencia. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

- 18.2 Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **EL GOBIERNO REGIONAL** efectúe a través de los medios electrónicos, como son: el telefax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por **EL CONTRATISTA** en la introducción del presente Contrato.
- 18.3 Para este fin la Cédula de Notificación que figura como Anexo N° 06 con sus antecedentes, transmitida por cualesquier de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.
- 18.4 Una vez efectuada la transmisión por Fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **EL CONTRATISTA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (según Anexo N° 06), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad
- 18.5 Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** mantener activos y en funcionamiento el teléfono y dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo, de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, teléfono y dirección electrónica, sólo será oponible por **EL GOBIERNO REGIONAL**, si ha sido puesto en conocimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL** en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases Integradas de la Adjudicación de Directa Selectiva, las Propuestas Técnico – Económicas, las estipulaciones del presente Contrato y sus Anexos que a continuación se detallan, las partes lo firman en cuatro (04) ejemplares en señal de conformidad:

- ANEXO N° 01: Documentos del Proceso de Selección, Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva.
- ANEXO N° 02: Propuesta Técnica (Original).
- ANEXO N° 03: Propuesta Económica (Original).
- ANEXO N° 04: Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado.

En la ciudad de Cajamarca,

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



FORMATO 01

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

N° de Registro de Participante (*)

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA (Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 069-2012-GR.CAJ)	
OBJETO: Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil: "Creación de la Carretera Cortegana - Calvario - Tres Cruces, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, Cajamarca"	
NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA JURÍDICA O NATURAL)	
RUC:	VIGENCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - RNP (RUBRO SERVICIOS)
	Desde:/...../....., Hasta:/...../.....
TELÉFONO	FAX
DIRECCIÓN ELECTRONICA	

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE REALIZA EL REGISTRO	

FIRMA y N° de DNI	
-------------------	--

Nota: Entregar este formato debidamente llenado en la Unidad de Abastecimiento y Servicios de PROVIAS NACIONAL.

Sello y firma de recepción(*)

(*)Será llenado por EL GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



FORMATO N° 02

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

Ciudad y fecha,

Señores:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria, derivada de la
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 069-2012-GR.CAJ

Presente.-

Marcar lo que corresponda:

CONSULTA

OBSERVACIÓN

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Sección: Capítulo: Numeral(es) : Anexo(s): Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO
CONSULTA / OBSERVACIÓN

Nota:

- Sólo una consulta u observación por formato.
- Presentar el formato debidamente llenado en la ventanilla de Trámite Documentario, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria, derivada de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 069-2012-GR.CAJ

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria, derivada de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 069-2012-GR.CAJ

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de perfil: "Creación de la Carretera Cortegana - Calvario - Tres Cruces, Distrito de Cortega, Provincia de Celendín, Cajamarca", de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria, derivada de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 069-2012-GR.CAJ

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria**, derivada de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 069-2012-GR.CAJ**, para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de perfil: "Creación de la Carretera Cortegana - Calvario - Tres Cruces, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendin, Cajamarca" declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria, derivada de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 069-2012-GR.CAJ

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria, derivada de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 069-2012-GR.CAJ, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Cajamarca,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria, derivada de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 069-2012-GR.CAJ

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para(Consignar nombre de la Entidad convocante), en el plazo de calendario (Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años).

Cajamarca,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



ANEXO N° 06 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria, derivada de la
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 069-2012-GR.CAJ
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°.....,
Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio
Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	FOLIOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

Cajamarca.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



ANEXO N° 07 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria, derivada de la
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 069-2012-GR.CAJ
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°.....,
Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio
Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	FOLIOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria, derivada de la
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 069-2012-GR.CAJ

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



ANEXO N° 09

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

El Postor adjuntará el Currículo Vitae de cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido, el cumplimiento de los requisitos y experiencias requeridas, serán sustentados con copias simples de los Certificados y/o Constancias.

1. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO: JEFE DEL ESTUDIO

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes - año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

2. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO: ESPECIALISTA EN

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL	CARGO	PERIODO	N° Folio	



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



ORDEN	DEL CONTRATANTE	DESEMPEÑADO	INICIA / TERMINA (mes - año)	DURACIÓN (meses)	
1					
2					
3					
4					
5					

3. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO: ESPECIALISTA EN

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes - año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser llenado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y deberá de anexar los documentos sustentatorios, caso contrario se considerará incompleto.
3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 085-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
(Derivada de la ADS N° 069-2012-GR.CAJ)



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 085-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria, derivada de la
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 069-2012-GR.CAJ

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en
(Consignar domicilio del postor), la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 18:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.